



Resolución de Dirección General

Lima, 21 de abril de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 40468-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2015, la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. con domicilio legal en Av. Bonnemaison (Ex Raymondi) N° 597, distrito de Magdalena del Mar, provincia y región de Lima, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 27 de marzo de 2015, la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Carta N° 211-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 08 de abril de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. el Informe N° 405-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, la misma que contenía la observación realizada al expediente administrativo, concediéndosele un plazo de dos (02) días hábiles para tal efecto.

Que, con Carta N° 150-2015-DKA, recepcionada con fecha 16 de abril de 2015, el Gerente General de la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el respectivo levantamiento de observación dentro del plazo establecido;

Que, previa subsanación de la observación advertida, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Gary Raal Acosta Paredes	CIP N° 103662
2	Ing. Agrícola	Orlando Domínguez Villacorta	CIP N° 070354
3	Ing. Forestal	Fredy Edwin Ruiz Crisostomo	CIP N° 108520
4	Ing. Recursos Naturales - Energías Renovables	Kevin Ismael Cornejo Carhuamaca	CIP N° 121090
5	Ing. Ind. Alimentaria	Socorro Ysabel Ramírez Alva	CIP N° 144084
6	Ing. Geólogo	Manuel Augusto Delgado Santos	CIP N° 061040
7	Biólogo	Gendrick Omar Meléndez Linares	CBP N° 8674

Artículo 4°.- La empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.





Resolución de Dirección General

Lima, 21 de abril de 2015

Artículo 5º.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución a la empresa INGENIERIA & CONSULTORES AMBIENTALES DKA S.A.C. conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios